



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

**CASACIÓN NÚMERO INTERNO 58493**  
(CUI 11001600000020120039702)  
**JUAN CARLOS DÁVILA ABONDANO y otro**

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 11 de octubre de 2021, durante el lapso comprendido entre **veintinueve (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 8:00 a.m., hasta el veintidós (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por los defensores de **JUAN CARLOS DÁVILA ABONDANO y ALFONSO DÁVILA ABONDANO**, contra la sentencia del 24 de julio de 2020 por el Tribunal superior de Distrito Judicial de Bogotá, a través de la cual confirmó la sentencia condenatoria emitida el 3 de diciembre de 2018 por el Juzgado Veinticinco Penal del Circuito de esta ciudad, que condenó a ALFONSO DÁVILA ABONDANO y otros por el delito de peculado por apropiación. Dentro de dicho término se allegaron los siguientes documentos:

- Memorial suscrito por el doctor **DARIO BAZZANI MONTOYA**, Apoderado del procesado recurrente Juan Carlos Dávila Abondano, en nueve (9) páginas, recibido el 11 de noviembre de 2021.
- Oficio signado por el doctor **JULIO OSPINA GUTIÉRREZ**, Fiscal Once Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) páginas, recibido el 22 de noviembre de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor **GERARDO BARBOSA CASTILLO**, Apoderado del procesado recurrente Alfonso Dávila Abondano y de los no recurrente, en nueve (9) páginas, recibido el 22 de noviembre de 2021.
- Memorial suscrito por la doctora **PAULA ANDREA REIRÁN MANRIQUE**, Apoderada de la víctima Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en diez (10) páginas, recibido el 22 de noviembre de 2021.
- La Procuraduría Segunda Delegada para la Casación Penal no presentó alegatos.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **ventitres (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el veintinueve (29) de noviembre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., ventitres (23) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria Sala Casación Penal

Laura B.  
Revisó. Edwin C